

NÚMERO 2024037372

## Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

## Adjudicación de concesión administrativa

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de agosto de 2024 sobre la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público por adjudicación directa en el Edificio Municipal de la Estación. Expte. 1820/2024

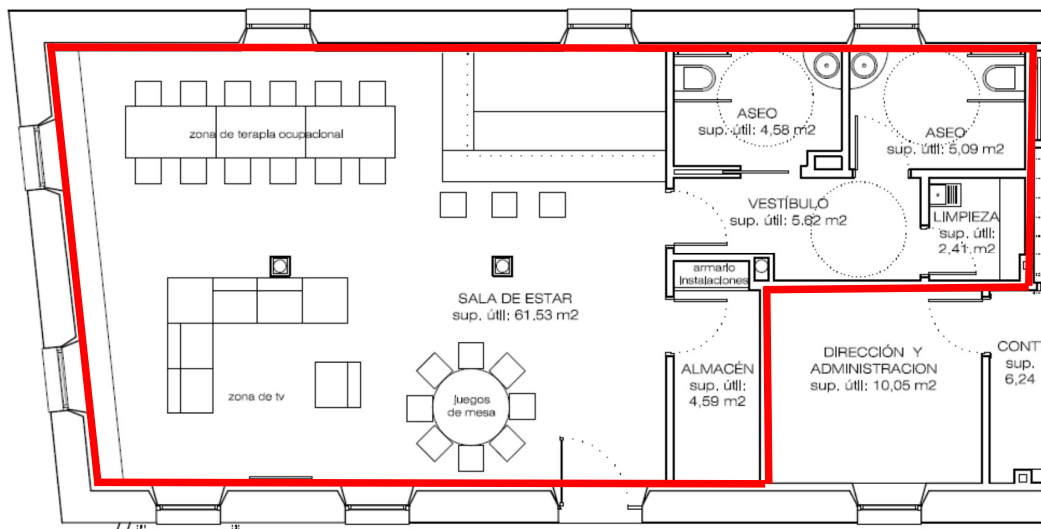
La Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de agosto de 2024 acordó lo que a continuación se transcribe literal:

**PRIMERO.** Adjudicar la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público por adjudicación directa en el Edificio Municipal de la Estación (Expte. 1820/2024) ofertándose por el bien la cantidad de 160 horas anuales de prestación gratuita del Servicio de Ayuda a Domicilio a la mercantil CLAROS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA con CIF F91141879 del siguiente bien de dominio público:

### Características del bien

Referencia catastral	3758707VG4035N0001FO
Localización	CALLE CRUZ Nº14
Clase:	URBANO (Local para uso social nº1)
Superficie útil:	Sala principal 61,53 m <sup>2</sup> , vestíbulo 5,62 m <sup>2</sup> , almacén 4,59 m <sup>2</sup> , cuarto limpieza 2,41 m <sup>2</sup> , aseo 1 4,58 m <sup>2</sup> y aseo 2 5,09 m <sup>2</sup> . Total local para uso social nº1 = 83,82 m <sup>2</sup> .

### Planimetría del local



**SEGUNDO.-** Procede realizar propuesta de adjudicación de la concesión por adjudicación directa por los siguientes motivos:

- **Justificar que se puede proceder a la adjudicación directa** por alguna de los supuestos descritos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en concreto por ser el adquirente una entidad sin ánimo de lucro y de interés social.

**TERCERO.-** Notificar a CLAROS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA con CIF F91141879 adjudicatario del contrato, el presenta acuerdo que pone fin a la vía administrativa y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las 10:00 horas del día **27 de agosto de 2024**; una vez formalizado el contrato de concesión podrán hacer uso del local a partir del **1 de septiembre de 2024** ya hasta un plazo máximo de cinco años a partir de esa fecha coincidente con el plazo máximo de duración del contrato del servicio de ayuda a domicilio e improrrogable, una vez que el citado contrato se extinga el concesionario deberá abandonar el local en el plazo máximo de un mes.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es> a efectos de su general conocimiento.

**QUINTO.** Anotar la concesión en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

En Otura (Granada), a 9 de agosto de 2024

Firmado por: El Alcalde-Presidente, D. Nazario Montes Pardo